



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

1632

Resolución del director general del Servicio de salud de las Islas Baleares de 26 de enero de 2016, por la hace publico el cumplimiento de la sentencia num. 715/2015, de 17 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears

En ejecución de la sentencia 715/2015, de 17 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, que declara no conforme a Derecho y anula la resolución del Director General del Servicio del Ib-Salut, de 24 de enero de 2014, por la que se aprobaba la lista de aspirantes que habían superado el concurso-oposición para cubrir tres vacantes de la categoría FEA de Endocrinología y Nutrición, correspondiente al sector sanitario de Poniente (Hospital Son Espases), y la resolución del Director General del Servicio del Ib-Salut, de 10 de marzo de 2014, por la que se desestimaba el recurso de alzada presentado por D. Bartolomé Burguera González contra el acuerdo del Tribunal Calificador de 15 de enero de 2014, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Dejar sin efecto los nombramientos de D. Santiago Tofe Povedano, D. Iñaki Argüelles Jimenez y D^a. Elena Mena Ribas como personal estatutario fijo de la categoría Facultativo Especialista de Área de Endocrinología y Nutrición.
2. Declarar que los antes citados siguen ocupando los nombramientos interinos que ocupaban en el momento de su nombramiento como personal estatutario fijo.
3. Retrotraer las actuaciones administrativas al inicio de la fase de oposición de la convocatoria del caso, debiendo proseguirse y concluirse conforme a Derecho.

Contra esta resolución se puede interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El Director General del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

